125

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 04032599 00000005 Folios: 37
Fecha (AMD): 2006-01-27 16:59:24
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12

1 OPOSICION A:

- [x] Patente de Invención
- [ ] Patente de Modelo de Utilidad
- [ ] Diseño Industrial
- [ ] Esquema de Trazado para Circuitos Integrados
- [ ] Marcas de Productos o Servicios
- [ ] Marca Colectiva
- [ ] Marca de Certificación
- [ ] Lema Comercial

2 SOLICITUD PUBLICADA

Número del expediente: 04-032.599
Solicitante: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC
Apoderado: ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Título de la nueva creación o denominación del signo:
" NUEVAS FORMAS CRISTALINAS ANHIDRAS DE LA GABAPENTINA"
Gaceta: 557 de 31-10-2005 Página 436– Número de Publicación 697

3 OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: TECNOQUIMICAS S.A., Sociedad comercial organizada y existente a las leyes Colombianas, con domicilio y sede principal en la Ciudad de Cali Valle. Dirección: Calle 23 # 7-39 Cali - Valle Teléfono: 882 5555 Fax: 883 8859 E-mail: Domicilio: Cali – Valle	**IDENTIFICACION** C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 890.300.466-5
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: **José Luis Reyes Villamizar** Dirección: **Cra. 17 No. 88-23, Of. 205** Teléfono: **(1) 621.26.31** E-mail: **reyes_abogados@etb.net.co** Fax: **(1) 621.25.42** Domicilio: **Bogotá, D.C.**	**IDENTIFICACI N** C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: **79'152.473 de Usaquén** **TP 44655**

4 FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000).

Justificación: Ver Anexo

5 Comprobante de pago No. 06-6,470 (Oposición) Fecha 25-01-2006
(Prórroga) Fecha

6 **Anexos:**

- [x] Comprobante de pago de la tasa
- [x] Poderes, si fuere el caso
- [ ] Pruebas de los fundamentos de la oposición
- [ ] Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
- [x] Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- [x] Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA: _____

127 3

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04A02599 00000005 Folios: 27
Fecha (AMD): 2006-01-27 16:59:24
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE MACI 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 6,470
FECHA : ENERO 25 DE 2006

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50531862	25/01/2006	945,000.

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO		TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES	12	MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	246,000.00
			TOTAL : $	246,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No._____

EL ... DE GRAFICAS LTDA. - 2000

128

AA 3286...

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS - TREINTA Y NUEVE (No.4.539) ------------- En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días - del mes de OCTUBRE del año DOS MIL UNO -- (2.001), ante mí, JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, Notario T E R C E R O (3o.) del Círculo de Cali, -

compareció JUAN MANUEL BARBERI OSPINA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.949.561 de Cali, y dijo: ---.

PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante Legal de en nombre y representación de TECNOQUIMICAS S.A. sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali constituida mediante escritura pública número 2670 de la Notaría Segunda de Cali de fecha 12 de junio de 1957, reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali ----------------------------.

SEGUNDO: Que en tal carácter, por este público instrumento, concede Poder Especial pero amplio y suficiente a JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. # 79.152.473 de Usaquén, abogado en ejercicio, portador de la T.P 44655 del C.S.de la J., domiciliado en Bogotá, D.C., República de Colombia con dirección carrera 7 No. 88.23 oficina 205 de la misma ciudad, como su representante con poder especial, amplio y suficiente, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención, formulación de observaciones y oposición a patentes de invención, modelos y dibujos industriales y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos u otros de diferente naturaleza; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; y c) para

Como Notario Veintiséis del Círculo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con el original que se ha presentado. Bogotá D.C. - Colombia. 9 DIC 2005 GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ NOTARIO VEINTISEIS

4539 OCT 23

LUZ MERY CORREA C. ELABORACION DE ESCRITURAS Notaría 3 de Cali

que en todos los asuntos arriba determinados, , tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos y ceder a título gratuito y/o onerosó, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscribir derechos de retención y en general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.----------

Leído el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y en constancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.----------

Se agregan comprobantes. Derechos $30.000.oo Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996. Reformado mediante Resolución No.5839 de Diciembre 27 del año 2.000 y Decreto 1326 de Julio 06 del año 2.001. Se corrió en la hoja número AA 3286877. ENMENDADO "OCTUBRE" VALE.

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

En rep. de TECNOQUIMICAS S.A.

El Notario Tercero de Cali

Dr. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

FECHA: JUEVES 18 AGOSTO 2005 12:30:36

ccc11831951

129

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

Como Notario Veintiséis del Círculo de Bogotá hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.
-9 DIC 2005
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

NOMBRE:TECNOQUIMICAS S A
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL :--C 23 7 39
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:--C 23 7 39
CIUDAD:CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 7049 - 4 FECHA MATRICULA : 01 DE JULIO DE 1957
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890300466-5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2670 DEL 12 DE JUNIO DE 1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULIO DE 1957 BAJO EL NRO. 16627 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8438 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 1971 BAJO EL NRO. 42260 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES -(SIC) .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2139 DEL 21 DE ABRIL DE 1972 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NRO. 794 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES (SIC) . POR EL DE TECNOQUIMICAS LIMITADA & CIA S.C.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3255 DEL 30 DE AGOSTO DE 1983 NOTARIA DECIMA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 1983 BAJO EL NRO. 62343 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 4075	05/09/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	27/09/1957	16922	
E.P. 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/12/1957	17242	
E.P. 5507	31/12/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI	13/03/1958	17529	
E.P. 3124	16/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	17/10/1958	18365	
E.P. 3325	29/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	17/10/1958	18366	
E.P. 5726	17/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	12/05/1959	19258	

E.P. 2374	12/05/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI	03/06/1959	19368	
E.P. 2793	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22616	
E.P. 2794	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22617	
E.P. 6365	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1962	23489	
E.P. 1383	21/03/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/03/1962	23850	
E.P. 3396	28/05/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/06/1963	26016	
E.P. 8853	30/12/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1964	27107	
E.P. 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/02/1964	27181	
E.P. 2743	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27681	
E.P. 2744	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27682	
E.P. 7057	21/10/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	22/10/1964	28591	
E.P. 1693	26/04/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/04/1965	29569	
E.P. 1799	10/05/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/05/1966	31623	
E.P. 2498	18/11/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	25/11/1966	32757	
E.P. 2792	27/12/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	05/01/1967	33009	
E.P. 2209	25/09/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	04/10/1967	34591	
E.P. 6933	20/12/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1967	35082	
E.P. 6363	14/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/11/1968	37141	
E.P. 7711	31/12/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/02/1969	37615	
E.P. 5597	30/09/1969	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/10/1969	39341	
E.P. 5211	27/08/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/09/1970	41379	
E.P. 6576	07/10/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	14/10/1971	44154	
E.P. 7286	08/11/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/11/1971	44367	
E.P. 8042	03/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/12/1971	44716	
E.P. 6209	05/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/10/1973	5505	IX
E.P. 8741	31/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/03/1974	7636	IX
E.P. 9270	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975	11772	IX
E.P. 9504	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/04/1975	12441	IX
E.P. 7566	05/12/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/01/1976	15581	IX
E.P. 2671	09/05/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	22/10/1980	41529	IX
E.P. 779	10/03/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	03/08/1982	54655	IX
E.P. 4324	10/11/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1983	61172	IX
E.P. 1269	18/03/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	01/04/1986	83730	IX
E.P. 5089	24/09/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	29/09/1986	87933	IX
E.P. 7064	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2552	IX
E.P. 7065	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2553	IX
E.P. 5929	14/07/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/07/1989	20225	IX
E.P. 8569	29/09/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/10/1989	22250	IX
E.P. 10571	04/12/1992	NOTARIA DECIMA DE CALI	15/12/1992	60929	IX
E.P. 10249	18/12/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI	20/12/1995	10214	IX
E.P. 2359	22/05/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/05/1997	3813	IX
E.P. 2624	30/06/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/07/2000	4740	IX
E.P. 3814	15/09/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/09/2000	6381	IX
E.P. 3588	30/07/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/08/2004	8542	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 01 DE ENERO DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN GENERAL. B) .INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL O LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. C) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES, BONOS CEDULAS, TITULOS U OTROS VALORES EN COMPANIAS

DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL, DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA Y ENAJENARLAS.D) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADOS O ESCRITOS. E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS. F) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, PATENTES DE INVENCION, DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OTORGAR A TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO, INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDENTE EJECUTIVO. D) TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS. E) VICEPRESIDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA.

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1) ACORDAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACION, LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCION O LA PRORROGA Y CUALQUIER REFORMA, AMPLIACION MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL. 9) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 10) ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS: C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS. E) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. F) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION; DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. G) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A $100.000.000.00 MONEDA CORRIENTE; 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A $100.000.000.00 MONEDA CORRIENTE; 3) HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR A $100.000.000.00 MONEDA LEGAL; 4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A $100.000.000.00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A US$300.000.00 L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPANIA A LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES. M) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPANIA.

LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN ANO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON IGUALDAD DE FUNCIONES Y CALIDADES. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS EN EL DESEMPENO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES, SIN NINGUNA LIMITACION Y SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION, PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 393 DEL 20 DE ENERO DE 1993
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 26 DE ENERO DE 1993 No. 62203 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE EJECUTIVO
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C.C.14445880

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C.C.14949561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
C.C.17108621

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EMILIO SARDI APARICIO

C.C.14434582

ccc11831953

13

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 38 DEL 03 DE FEBRERO DE 1992
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 05 DE JUNIO DE 1992 No. 54016 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 52 DEL 26 DE MARZO DE 1999
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 10 DE MAYO DE 1999 No. 3193 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 54 DEL 31 DE MARZO DE 2000
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 24 DE MAYO DE 2000 No. 3622 DEL LIBRO IX

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C.C.14445880

SEGUNDO RENGLON
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C.C.14949561

TERCER RENGLON
JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
C.C.17108621

CUARTO RENGLON
EMILIO SARDI APARICIO
C.C.14434582

QUINTO RENGLON
DIEGO HUMBERTO QUIJANO REISSNER
C.C.16615708

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LESMES
C.C.16625960

SEGUNDO RENGLON
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
C.C.6811102

TERCER RENGLON
CARLOS ALBERTO JIMENEZ COLLAZOS
C.C.16702695

CUARTO RENGLON
ERNESTO TRUJILLO PEREZ
C.C.14984104

QUINTO RENGLON
ANA MARIA ALVAREZ

C.C. 31170896

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 59 DEL 31 DE MARZO DE 2003
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 23 DE ABRIL DE 2003 No. 2845 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2004
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 30 DE AGOSTO DE 2004 No. 9417 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LUIS FERNANDO QUICENO BENAVIDES
C.C.6106227

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JESUS DARIO LOPEZ CASELLA
C.C.16789097

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5235 DEL 19 DE JULIO DE 1996 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NRO. 144 DEL LIBRO V, MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 14.440.778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUYA PERSONERIA OSTENTA, EL REPRESENTANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, TIMBRE Y CUALESQUIER OTRA DECLARACION QUE POR LEY LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A PRESENTAR
B) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE LOS MENCIONADOS TRIBUTOS, C) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DONDE TENGA BIENES INMUEBLES, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DEL CITADO IMPUESTO D) PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION EN RELACION CON LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE ADMINISTREN LOS IMPUESTOS DE CARACTER TERRITORIAL E) Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO

CCC11831954

ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS.

132

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2719 DEL 15 DE JULIO DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NRO. 323 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UPEGUI, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.633.490, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI, UBICADO EN LA CALLE 23 NRO. 4-66, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3703 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 356 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR A PIO CLAUDIO GUTIERREZ BOTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 8.238.529 DE MEDELLIN, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE ANTIOQUIA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN MEDELLIN, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y

PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPENO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTO INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2873 DEL 10 DE JULIO DE 2001 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 213 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CANON DE GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO PENA NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.483.439 DE BOGOTA Y ANGELA MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.835.555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION, IMPORTACIONES DE BIENES Y LOS SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRESTAMO EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMETALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER LOS APODERADOS SE CENIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER NOTIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 307 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO. 298 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ROBERTO OBANDO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.960.183 DE CALI PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA, LO PROMUEVA O DESISTA DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL O GUBERNATIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S.A. TENGA INTERES, COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACION CON LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE HACIENDA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE DE ELLOS EN NOMBRE

CCC 1183195 5

DE TECNOQUIMICAS S.A. 2o.) SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA. 3o.) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL, REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE. 4o.) TRANSIJA, CONCILIE, DESISTA Y COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO. LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES. 5o.) OTORGUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CREDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA. 6o. REPRESENTE A TECNOQUIMICAS S.A. DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CREDITOS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS, ACORDAR FORMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS. LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARAGRAFO. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES. 7o.) REPRESENTE A TECNOQUIMICAS S.A. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 8o.) REVISE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS. 9o.) APRUEBE Y SUSCRIBA ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUIMICAS POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 309 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO 300 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL AMEZQUITA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 8.681.962 DE BARRANQUILLA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE LA ZONA ATLANTICA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BARRANQUILLA, PARA EL EJERCICIO DE LA SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS, SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES

PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VENTILE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPENO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 310 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO 301 DEL LIBRO V, MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ORLANDO MUTIS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 91.200.418 DE BUCARAMANGA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BUCARAMANGA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS DE LIQUIDACION OBLIGATORIA O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 35) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA

REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPENO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 308 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NRO. 318 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO ANGULO MOYANO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.322.139 DE BOGOTA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BOGOTA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE.

PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPENO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4.202 DEL 31 DE MAYO DE 1995 NOTARIA DECIMA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 134 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL No. 58.401 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.741.040 DE CALI PARA QUE REPRESENTE A TECNOQUIMICAS S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SOLICITAR Y ADELANTAR ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO TODOS LOS TRAMITES ATINENTES A LA OBTENCION DE LICENCIAS DE VENTA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIONES, CERTIFICACIONES, AMPLIACIONES, INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES EN GENERAL; B) TODOS LOS TRAMITES ANTE EL INVIMA ATINENTES A LA OBTENCION DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL MISMO, REFORMULACIONES, ADICIONES DE NUESTRA LINEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE TITULAR Y DE FABRICANTE, CESIONES, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES DE FABRICAR Y VENDER A IMPORTAR Y VENDER Y VICEVERSA, E IGUALMENTE CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE NUESTROS PRODUCTOS, A CUYO OBJETO LO FACULTO PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR APELACIONES Y RECLAMOS, DESISTIR Y PERCIBIR. ASI MISMO DICHO APODERADO ESTA AUTORIZADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE SUSTITUIR Y DELEGAR EL PRESENTE PODER SI LO ESTIMARE CONVENIENTE Y EN CASO NECESARIO REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES. PUDIENDO ATENDER ASI MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENERE DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACION DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRAMITES Y 3) EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE SE CEÑIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O SU REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1622 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NRO. 3 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO PEREZ MENDOZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.820.530 DE CALI, COMO SU REPRESENTANTE CON PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS DE LA SOCIEDAD CON FACULTAD PARA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITUDES REQUERIMIENTOS MEMORIALES RESPUESTAS ACLARACIONES BIEN SEA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO CON LOS TRAMITES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACION DE ESE TIPO DE PRODUCTOS LA FACULTAD TAMBIEN COMPRENDERA LA DE NOTIFICARSE RESPONDER ZE INTERPONER RECURSOS DE TODO TIPO DE ACTO ADMTNISTRATIVO EL APODERADO SUSCRIBIRA TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZARA TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, FACTOS ADMINISTRATIVOS DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER EL APODERADO SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

CCC1183195

135

CAPITAL AUTORIZADO: $27,200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 54,400,000
VALOR NOMINAL: $500
CAPITAL SUSCRITO: $27,123,804,000
NUMERO DE ACCIONES: 54,247,608
VALOR NOMINAL: $500
CAPITAL PAGADO: $27,123,804,000
NUMERO DE ACCIONES: 54,247,608
VALOR NOMINAL: $500

CERTIFICA

QUE EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO.1979 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 21 DE 2001, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A.

MATRIZ: TECNOQUIMICAS S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS, QUIMICOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PANALES, PRODUCTOS VETERINARIO Y AGRICOLAS, ALIMENTOS, COSMETICOS Y DE TOCADOR Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR.

SUBORDINADA: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.-ADHINTER S.A. DOMICILIO: PALMIRA. VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE ADHINTER S.A. SE DESARROLLAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA FRANCA DEL PACIFICO CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS; ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUIMICAS S.A., TIENE SUSCRITAS EN LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A., LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (2.430.000) ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE CIEN PESOS ($100.00) SOBRE UN TOTAL DE TRES MILLONS (3.000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS QUE REPRESENTA UNA PARTICIPACION DIRECTA DEL 81% SOBRE EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 7050 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS
UBICADO EN: K G 23 7 39 DE CALI
RENOVO: POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311234 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS
UBICADO EN: K 7 22 122 DE CALI
FECHA MATRICULA: 22 DE ABRIL DE 1992
RENOVO: POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311235 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS
UBICADO EN: C 23 4 66 DE CALI

FECHA MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 1992
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.606730-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A JAMUNDI
UBICADO EN: ----CARRETERA JAMUNDI KM. 23 DE JAMUNDI
FECHA MATRICULA : 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.606736-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A YUMBO
UBICADO EN: ---CL. 15 # 30 - 98 AUTOPISTA CALI-YUMBO KILOMETRO 4 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL ANO 2005 HORA: 12:29:5

EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO CALI CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá
Bogotá D.C. - Colombia

09 DIC 2005

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTIUNO

136

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF:	**EXPEDIENTE 04-032-599**
TÍTULO SOLICITADO:	**"Nuevas formas cristalinas anhidras de la gabapentina"**
PUBLICACIÓN:	**Gaceta 557 de 31-10-2005, número de publicación 697**
SOLICITANTE:	**WARNER-LAMBERT COMPANY LLC**
PRIORIDAD:	**US 60/328,375 de Octubre 9 de 2001 y US 10/256,155 de Septiembre 25 de 2002.**
APODERADO:	**ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ**
TRÁMITE:	**PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN**

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A.**, en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, me permito solicitarle, muy respetuosamente, dar curso a la siguiente

I. PETICIÓN

Negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **04-032-599,** por no cumplir con los requisitos de patentabilidad a que se refieren los artículos 14, 15-a, 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, con base en los fundamentos de hecho y de derecho que me permito exponer a continuación.

13

137

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **TECNOQUÍMICAS S.A.** legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringirla injustificadamente el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas carentes de nivel inventivo, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

3.1. La solicitud colombiana **04-032-599** en trámite carece de **Novedad y Nivel Inventivo**.

3.1.1. En primer término es necesario tener en cuenta que la patente europea EP 0 340 677 A2 "GABAPENTIN MONOHYDRATE AND PROCESS FOR PRODUCING THE SAME", publicada el **8 de noviembre de 1989**, se refiere a una nueva forma cristalina de Gabapentina, especialmente se refiere al monohidrato de Gabapentina de alta pureza producido mediante un proceso rentable; sin embargo, en la página 4, líneas 28 a 54 se describe que el monohidrato de gabapentina proporcionado luego de la etapa de purificación puede ser usado para producir Gabapentina Anhidra; además se revela un método que permite obtener Gabapentina anhidra a partir de Gabapentina Monohidrato y que comprende las siguientes etapas:

a) Disolver Gabapentina Monohidrato pura en metanol entre 50°C y 60°C;
b) Diluir con 2-propanol anhidro y enfriar primero entre 20°C y 25°C por 2 horas y después entre 0°C y -10°C por 16 a 20 horas la solución del paso a) resultando en un "slurry" (o mezcla acuosa de materia insoluble);
c) Centrifugar la mezcla del paso b) y secar el precipitado de Gabapentina en vacío entre 25°C y 45°C por aproximadamente 8 a 48 horas, para obtener un de ácido 1-(aminometil)-cyclohexanoacético cristalino anhidro. (Ver también ejemplo 3).

Como se observa, y si comparamos con lo reivindicado en la solicitud colombiana en trámite, tenemos que en ambos casos se parte de Gabapentina Monohidrato y que mediante un proceso adecuado se puede obtener Gabapentina Anhidra (en el caso de la EP 0 340 677 A2) y de gabapentina deshidratada forma A y B (en el

caso de la solicitud CO 04-032-599), lo que permite demostrar el incumplimiento de los requisitos de Novedad y Nivel Inventivo de la CO 04-032-599.

Vale en este punto la atención en cuanto al significado del los términos "Anhidro", "Deshidratado" e "Hidrato" y para eso me permito citar textualmente la definición de los mismos dada por el Diccionario de la Lengua Española[1]:

Anhidro: *Quim*: Se dice de los cuerpos en cuya composición no entra el agua, o que han perdido la que tenían.
Deshidratado: m. Deshidratación.
Deshidratación: f. Acción y efecto de deshidratar o deshidratarse.
Deshidratar: tr. Privar a un cuerpo o a un organismo del agua que contiene. || 2. prnl. Dicho de un organismo: perder parte del agua que entra en su composición.
Hidrato. (De *hidratar*). m. *Quím.* Combinación de un cuerpo con el agua. || **~ de carbono.** m. Cada una de las sustancias orgánicas formadas por carbono, hidrógeno y oxígeno, que contienen los dos últimos elementos en la misma proporción que la existente en el agua; p. ej., la glucosa, el almidón y la celulosa.

Hasta este punto, vemos que los términos anhidro y deshidratado de manera general se refieren a sustancias que no poseen agua en su interior, ya sea porque la han perdido o porque se les ha privado de su presencia.

De otro lado, un hidrato según consulta realizada en la Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation, dice que "es una sustancia que se ha combinado con una proporción definida de moléculas de agua. Cuando algunos compuestos se disuelven en agua y la disolución se deja evaporar lentamente, el compuesto disuelto precipita en forma de cristales que contienen cantidades definidas de agua. Los hidratos no son sustancias más o menos humedecidas sino compuestos definidos, porque su composición es constante. Pueden perder su agua de hidratación por calefacción y se pueden volver a formar por reacción de la sustancia anhidra con el agua. Esto demuestra que las fuerzas que mantienen unidas a las moléculas de agua en los hidratos no son muy fuertes."

---

[1] Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición 2001. Pág 157, 786 y 1206.

Si tenemos en cuenta lo anteriormente descrito, queda claro que es muy fácil lograr la obtención de sustancias anhidras mediante la calefacción del hidrato, ya que éste pierde sus aguas de hidratación y de igual manera se puede obtener nuevamente el hidrato mediante la reacción del anhidro con el agua.

En consecuencia, el hecho de pretender atribuir Novedad y/o Nivel inventivo a la solicitud colombiana en trámite por el hecho de obtener dos formas cristalinas deshidratadas de Gabapentina a partir de una sustancia hidratada de Gabapentina queda desvirtuado en la medida en que, la hidratación o la deshidratación de moléculas es un método ampliamente conocido y usado, además de resaltar que las fuerzas que mantienen unidas a las moléculas de agua en los hidratos no son muy fuertes, hecho que permite con relativa facilidad obtener compuestos anhidros o deshidratados desde moléculas hidratadas.

3.1.2. En adición a lo expuesto anteriormente, me permito llamar la atención de ese Despacho en cuanto a lo revelado en la patente europea EP 1 083 164 A1 "NON-HYDRATED GABAPENTINE POLYMORPH, PRODUCTION PROCESS AND UTILIZATION FOR PRODUCING PHARMACEUTICAL GRADE GABAPENTINE", publicada el **14 de marzo de 2001**, ya que en este documento encontramos:

- Se proporciona un polimorfo de Gabapentina no-hidratado.
- Se proporciona un proceso para la preparación de dicho polimorfo y el proceso de preparación de la Gabapentina de grado farmacéutico de dicho polimorfo.
- El polimorfo II o polimorfo de Gabapentina no-hidratado se puede obtener por secado de una solución acuosa de Gabapentina usando técnicas como spray-drying o turbo-drying.
- Se reportan los datos o los valores proporcionados por las técnicas de Difracción de Rayos X y espectro Infrarrojo.

La solicitud colombiana por su parte, revela:

- Formas A y B cristalinas deshidratadas de gabapentina
- Proceso para la preparación de dichas formas A y B.
- Las formas cristalinas se pueden obtener a partir de la deshidratación de la Gabapentina monohidrato (obtenida por la suspensión de gabapentina en

140

un solvente o mezcla de solventes y posterior cristalización y recolección del monohidrato) aplicando vacío, un desecante o calor.

- Se reportan los datos o los valores proporcionados por las técnicas de Difracción de Rayos X y Resonancia Magnética Nuclear de ^{13}C.

En ambos casos se está obteniendo como producto final "GABAPENTINA DESHIDRATADA" a partir de GABAPENTINA MONOHIDRATO (Solicitud colombiana) ó POLIMORFO DE GABAPENTINA NO-HIDRATADO" a partir de una SOLUCIÓN ACUOSA DE GABAPENTINA (EP 1 083 164 A1), mediante deshidratación por secado ya sea por spray-drying o turbo-drying o por vacío, desecante o calor, lo que permite demostrar una vez más el incumplimiento de los requisitos de Novedad y Nivel Inventivo de la CO 04-032-599.

3.1.3. Ahora bien, <u>si en gracia de discusión</u> nos encontráramos ante una solicitud Novedosa, me permito demostrar la falta de **Nivel Inventivo** de la solicitud en curso.

Si bien es cierto que la solicitud colombiana **04-032-599** se refiere a Gabapentina, me permito señalar que aunque los siguientes documentos se refieren a Atorvastatina, en ambos casos y frente a idénticas pretensiones de patentamiento de formas cristalinas, ese Despacho ha resuelto la negación de solicitudes por incumplir con el requisito de nivel inventivo. Veamos entonces la materia reivindicada en cada caso:

Solicitud Colombiana 04-032-599	**Solicitud Colombiana 96-037-513 (NEGADA)**	**Solicitud Colombiana 96-037-514 (NEGADA)**
Forma A y B de Gabapentina deshidratada y forma Monohidratada de Gabapentina.	Forma III cristalina de la sal hemicálcica de atorvastatina o hidrato de la misma.	Forma I, II y IV cristalinas de la sal hemicálcica de atorvastatina o hidratos de la misma.
Formas cristalinas caracterizadas por patrones de difracción de rayos X en polvo.	Forma cristalina caracterizada por patrón de difracción de rayos X en polvo.	Formas cristalinas caracterizadas por patrones de difracción de rayos X en polvo.

141

A. Como se puede observar, y luego de una sencilla comparación entre los documentos citados se evidencia que las formas cristalinas deshidratadas A y B de Gabapentina reveladas en la solicitud en trámite carecen por completo de nivel inventivo puesto que las solicitudes colombianas 96-037-513 y 96-037-514 revelaban la sustancia **"ATORVASTATINA"** en las formas cristalinas I, II, III y IV, y en hidratos de la misma.

Si bien es cierto que tanto el compuesto como las formas cristalinas descritas en la solicitud en trámite 04-032-599 no son iguales a las que revelaban las dos solicitudes que fueron negadas, no lo es menos que las formas ahora reivindicadas no son más que manifestaciones cristalinas específicas de una molécula conocida en el estado de la técnica, como es GABAPENTINA y cuya fórmula condensada es $C_9H_{17}NO_2$[2].

B. De igual manera, la caracterización de dichas formas cristalinas, dada por los patrones de difracción de rayos X en polvo y como consta en cada una de las reivindicaciones de la solicitud colombiana 04-032-599, carece de nivel inventivo, pues es bien sabido que la difracción de rayos X corresponde a una técnica analítica útil y rutinaria en la caracterización de formas cristalinas.

3.1.4. De igual manera, la solicitud colombiana 04-032-599 en trámite, carece de nivel inventivo si se tiene en cuenta la materia revelada en las siguientes solicitudes de patentes negadas por ese Despacho:

Solicitud Colombiana 04-032-599	**Solicitud Colombiana 96-014-565 (NEGADA)**	**Solicitud Colombiana 96-014-567 (NEGADA)**
Forma A y B de Gabapentina deshidratada cristalinas y forma Monohidratada de Gabapentina	Forma cristalinas solvatadas alcohólicas (monometanólico, monoetanólico y mono 1-propanólico) de olanzapina.	Forma II polimorfa anhidra de Olanzapina.
Formas cristalinas caracterizadas por patrones de difracción de rayos X en polvo.	Forma solvatadas cristalinas caracterizada por patrón de difracción de rayos X en polvo.	Forma cristalina caracterizada por patrón de difracción de rayos X en polvo.

[2] The Merck Index. Monografía N°4343. Copyright 1999 by Merck & Co.

A. Una sencilla comparación entre los documentos citados permite concluir que la materia revelada en la solicitud en trámite carece de nivel inventivo, por obra de las revelaciones previas de las citadas solicitudes 96-014-565 y 96-014-567, relacionadas también con formas cristalinas de sustancias ampliamente conocidas.

Vale reiterar, frente a la pretensión de obtener protección sobre ciertas formas cristalinas de una sustancia activa, que independientemente del compuesto de que se trate, dichas formas no son más que manifestaciones inherentes a la molécula misma, en este caso conocida en el estado de la técnica, como lo son Gabapentina y Olanzapina.

3.1.5. De otro lado, y sin perjuicio de reconocer que cada solicitud de patente debe examinarse separadamente, me permito llamar la atención a lo dicho por la Superintendencia de Industria y Comercio en cuanto a algunas solicitudes de patente negadas y relacionadas con formas cristalinas, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

S ll itud Colombiana 96-037-513	**Solicitud Colombiana 96-037-514**	**Solicitud Colombiana 96-014-565**	**Solicitud Colombiana 96-014-567**
* Resolución 059 del 14 de enero de 2003 la cual confirma la decisión contenida en la Resolución 40909 de 2001 por medio de la cual se **negó** la patente solicitada. Título: Forma III cristalina de sal de calcio de ácido [R-(R*,R*)] -2-(4-fluorofenil) -beta, delta- dihidroxi -5- (1-metil-etil) -3-fenil -4-[(fenilamino) carbonil]-1H-pirrol-1-heptanóico (2:1)	* Resolución 060 del 14 de enero de 2003 la cual confirma la decisión contenida en la Resolución 40899 de 2001 por medio de la cual se **negó** la patente solicitada. Título: Ácido cristalino [R-(R*,R*)] -2-(4-fluorofenil) -beta, delta- dihidroxi -5- (1-metil-etil) -3- fenil -4-[(fenilamino) carbonil]-1H-pirrol-1-heptanóico sal de calcio (2:1)	* Resolución 19782 del 15 de julio de 2003 la cual confirma la decisión contenida en la Resolución 6700 de 2003 por medio de la cual se **negó** la patente solicitada. Título: Procedimiento para preparar olanzapina.	* Resolución 38787 del 27 de noviembre de 2001 la cual confirma la decisión contenida en la Resolución 26458 de 2001 por medio de la cual se **negó** la patente solicitada. Título: Procedimiento y formas cristalinas de 2-metil-tieno-benzodiacepina"
En cuanto a formas polimórficas **Pág 15:** "Si bien es cierto que no existe referencia a la forma cristalina III de la sal cálcica de atorvastatina en la naturaleza o en el estado de la técnica, y se reconoce plenamente el hecho de que en la obtención de polimorfos son las condiciones las que determinan su formación, es evidente que la configuración cristalina que adopte una sustancia, depende únicamente de su propia naturaleza fisicoquímica y	***En cuanto a formas polimórficas*** **Pág 14:** "Si bien es cierto que no existe referencia a la forma cristalina I, II y IV de la sal cálcica de atorvastatina en la naturaleza o en el estado de la técnica, y se reconoce plenamente el hecho de que en la obtención de polimorfos son las condiciones las que determinan su formación, es evidente que la configuración cristalina que adopte una sustancia, depende únicamente de su propia naturaleza fisicoquímica y	***En cuanto a formas polimórficas (específicamente solvatos cristalinos)*** **Pág 7:** ..."Se manifiesta que las formas cristalinas de solvatos alcohólicos inferiores de olanzapina no estaban presentes en la naturaleza...sea lo primero reiterar que bajo las condiciones experimentales dadas, la configuración sólida final dependerá precisamente de las interacciones con el medio, comportamiento dado por las características inherentes al propio	***En cuanto a formas polimórficas*** **Pág 11:** "...tal como lo ha establecido el estado de la técnica, cualquier persona normalmente versada en la materia sabe que el fenómeno del polimorfismo se distribuye ampliamente dentro de los compuestos con utilidad farmacéutica, por lo que es obvio que un experto en la materia realice pruebas de laboratorio tradicionales, con el estricto objetivo de reconocer las diferentes configuraciones cristalinas que una sustancia puede

144

Solicitud Colombiana 96-037-513	Solicitud Colombiana 96-037-514	Solicitud Colombiana 96-014-565	Solicitud Colombiana 96-014-567
termodinámica que dirigirá su respuesta frente al ambiente y posterior configuración cristalina." (subrayado fuera del texto)	termodinámica que dirigirá su respuesta frente al ambiente y posterior configuración cristalina." (subrayado fuera del texto)	compuesto; en tanto que la configuración cristalina que adopte, depende únicamente de su propia naturaleza fisicoquímica y termodinámica que dirigirá su respuesta frente al ambiente, por lo tanto no resulta desacertado el referirlo como una condición propia de la molécula, es decir que es la propia molécula la que determina su forma de cristalización en respuesta al ambiente..." (Subrayado fuera del texto)	presentar por sí misma, según las condiciones experimentales a que se someta". ..."es evidente que el fenómeno de cristalización de una sustancia y la conformación de sus cristales, si bien es cierto depende de las condiciones en que se realice, resulta inherente a su propia naturaleza química, más no se da como una creación del hombre.." (Subrayado fuera del texto)
Pág 16: "... la ocurrencia de estas formas cristalinas, así como las de la sal cálcica de atorvastatina, depende de circunstancias y procedimientos específicos, estos sí (los procedimientos) derivados del intelecto y esfuerzo humano para suministrar las condiciones bajos las que se presentan". "..respecto a la forma III de atorvastatina, esta configuración polimórfica también	**Pág 16:** "... las diversas configuraciones polimórficas del carbono-como puede extenderse a otras moléculas, por ejemplo la atorvastatina de esta solicitud, son inherentes de cada sustancia, dadas por las condiciones en las que se encuentre." "..respecto a las formas I, II, y IV de atorvastatina, estas configuraciones polimórficas también corresponden a una presentación inherente de la molécula,	**Pág 8:** ..."el polimorfismo corresponde también precisamente a variados modos de agregación de las moléculas en diferentes configuraciones de ordenamiento en redes cristalinas o alternativamente sin orden alguno (en el caso de sólidos amorfos) , modos de agregación que se dan según las condiciones en la que se encuentre, hecho extrapolable a otros estados de la	**Pág 13:** "...la presente solicitud no está dirigida al compuesto olanzapina, o a un procedimiento, sino a la forma II de dicho compuesto, por lo que puede concluirse que lo que se pretende proteger es una característica natural de un compuesto conocido; la forma de cristalización de un compuesto corresponde a una característica propia del mismo, que es la configuración cristalina que tome por

145

Solicitud Colombiana 96-037-513	Solicitud Colombiana 96-037-514	Solicitud Colombiana 96-014-565	Solicitud Colombiana 96-014-567
corresponde a una presentación inherente de la molécula, derivada del ambiente al que se expuso" (subrayado fuera del texto) "...en el descubrimiento de polimorfos existe un gran componente de intuición, casualidad e incertidumbre, donde, de manera general, el investigador propone las condiciones experimentales (posiblemente derivadas de su intelecto y razón) y simplemente espera que el compuesto cristalice en alguna configuración polimórfica-inherente, característica de sus propiedades-que pueda estabilizar". ..."el polimorfismo corresponde también precisamente a variados modos de agregación de las moléculas en diferentes configuraciones de ordenamiento en redes cristalinas o alternativamente sin orden alguno (en el caso de sólidos amorfos) ,	derivadas del ambiente al que se expusieron" (subrayado fuera del texto) "...en el descubrimiento de polimorfos existe un gran componente de intuición, casualidad e incertidumbre, donde, de manera general, el investigador propone las condiciones experimentales (posiblemente derivadas de su intelecto y razón) y simplemente espera que el compuesto cristalice en alguna configuración polimórfica-inherente, característica de sus propiedades- que pueda estabilizar". ..."el polimorfismo corresponde también precisamente a variados modos de agregación de las moléculas en diferentes configuraciones de ordenamiento en redes cristalinas o alternativamente sin orden alguno (en el caso de sólidos amorfos) , modos de agregación que se dan según	misma materia más simples..., estados que debido a su grado de agregación molecular presentan, tal como los polimorfos, diferentes propiedades siendo siempre la misma sustancia". ...Todo lo anterior conduce al entendimiento de la calificación que da este Despacho a los solvatos reivindicados de olanzapina como estados inherentes a la propia molécula." (subrayado fuera del texto) **Pág 9:** ..."El estado de la técnica ha contenido la Olanzapina desde el inicio de la década de los 90s, ahora, siendo que el compuesto es conocido, y aún más, sabiendo que ha sido sometido a procesos de cristalización en el pasado, resulta claro que la presentación de formas diferentes de este, requiere simplemente de un trabajo de laboratorio usual y sistemático para su identificación y	influencia de ciertas condiciones. (Subrayado fuera del texto). **Pág 15:** ..."El estado de la técnica ha comprendido la Olanzapina desde el inicio de la década de los 90s, ahora, siendo que el compuesto es conocido, y más aún, sabiendo de su posibilidad de presentarse como sólido cristalino, resulta claro que la presentación de formas diferentes de este, requiere simplemente de su identificación y caracterización." ..."La manera en que se presente una sustancia depende directamente de las condiciones a que se someta, y resulta natural e inherente a sí misma la configuración que tome en respuesta de éstas..." ..."No sería legítimo el proteger una sustancia perfectamente conocida por presentarse en diferente estado debido a las condiciones ambientales; lo anterior

146

S licitud Colombiana 96-037-513	Solicitud Colombiana 96-037-514	Solicitud Colombiana 96-014-565	Solicitud Colombiana 96-014-567
modos de agregación que se dan según las condiciones en la que se encuentre, hecho extrapolable a otros estados de la misma materia más simples..." (subrayado fuera del texto)	las condiciones en la que se encuentre, hecho extrapolable a otros estados de la misma materia más simples..." (subrayado fuera del texto)	caracterización." **Pág 10:** ..."el que no se hayan descrito en el estado de la técnica algunas formas cristalinas específicas de olanzapina, como las aquí reivindicadas, no le imprime ningún nivel inventivo a su obtención y caracterización..." (subrayado fuera del texto).	sería igual que patentar una sustancia conocida que presenta diferentes propiedades por tomar una configuración natural correspondiente a un estado sólido, líquido o gaseoso, siendo siempre la misma sustancia." (Subrayado fuera del texto).
Pág 18: "En las diferentes ciencias químicas es bastante usual la investigación sistemática de si un compuesto es propenso al polimorfismo, así como la naturaleza de sus formas; por ejemplo es una operación rutinaria y obligatoria en los estudios de preformulación farmacéuticos.... Una vez establecida la presencia de polimorfismo se cuenta con procedimientos generales que indican al preformulador la posibilidad de preparar las diversas formas en mayores cantidades para una evaluación	**Pág 18:** "En las diferentes ciencias químicas es bastante usual la investigación sistemática de si un compuesto es propenso al polimorfismo, así como la naturaleza de sus formas; por ejemplo es una operación rutinaria y obligatoria en los estudios de preformulación farmacéuticos.... Una vez establecida la presencia de polimorfismo se cuenta con procedimientos generales que indican al preformulador la posibilidad de preparar las diversas formas en mayores cantidades para una evaluación	**Pág 8:** "Todo profesional químico sabe que, como lo declara la literatura científica, al parecer todos los materiales (orgánicos e inorgánicos) existen en varias formas polimórficas. Además, el fenómeno del polimorfismo está ampliamente distribuido en las sustancias de interés farmacéutico, de hecho, entre más diligente sea estudiado un sistema, mayor es el número de polimorfos encontrados". ..."en el ámbito farmacéutico, las etapas de preformulación de medicamentos	**Pág 13:** ..."Hay que resaltar que sabiendo cómo el fenómeno de polimorfismo se distribuye ampliamente dentro de los compuestos con utilidad farmacéutica, para cualquier persona versada en la materia resulta obvio el realizar pruebas de laboratorio tradicionales, con el específico objetivo de reconocer las diferentes configuraciones cristalinas que una sustancia per se pueda presentar según las condiciones a que se someta, claro está identificándolas y caracterizándolas...."

147

Solicitud Colombiana 96-037-513	Solicitud Colombiana 96-037-514	Solicitud Colombiana 96-014-565	Solicitud Colombiana 96-014-567
posterior y adaptación para la incorporación en formas farmacéuticas" **Pág 21:** "... el fenómeno del polimorfismo está ampliamente distribuido en las sustancias de interés farmacéutico, de hecho, entre más diligente sea estudiado un sistema, mayor es el número de polimorfos encontrados".	posterior y adaptación para la incorporación en formas farmacéuticas" **Pág 20:** "... el fenómeno del polimorfismo está ampliamente distribuido en las sustancias de interés farmacéutico, de hecho, entre más diligente sea estudiado un sistema, mayor es el número de polimorfos encontrados".	incluyen inevitablemente estudios rigurosos para determinar la presencia de polimorfos."	**Pág 16:** ..."es completamente normal para una persona versada en la materia, dedicada a la síntesis del compuesto de interés, el reconocer la facultad molecular de éste para presentarse en diversas conformaciones cristalinas".
En cuanto a la Difracción de rayos X **Pág 17-18:** ..."hay que tener en cuenta que la determinación de la estructura cristalina de un compuesto mediante **difracción de rayos X**, además de ser importante, ha llegado a ser absolutamente rutinaria para los profesionales químicos, tanto que casi el 50% de los artículos publicados en la revista *Química Inorgánica* incluyen por lo menos una estructura de este tipo" (subrayado fuera del texto).	**En cuanto a la Difracción de rayos X** **Pág 16-17:** ..."hay que tener en cuenta que la determinación de la estructura cristalina de un compuesto mediante **difracción de rayos X**, además de ser importante, ha llegado a ser absolutamente rutinaria para los profesionales químicos, tanto que casi el 50% de los artículos publicados en la revista *Química Inorgánica* incluyen por lo menos una estructura de este tipo" (subrayado fuera del texto).	**En cuanto a la Difracción de rayos X** **Pág 12:** ..."los patrones de difracción de rayos X corresponde a una técnica analítica, especialmente útil en la caracterización de formas cristalinas... la determinación de la estructura cristalina de un compuesto mediante difracción de rayos X, además de ser importante, ha llegado a ser absolutamente rutinaria para los profesionales químicos, tanto que casi el 50% de los artículos publicados en la revista *Química Inorgánica* incluyen por lo menos una estructura de este tipo"	**En cuanto a la Difracción de rayos X** **Pág 12:** ..."el caracterizar un compuesto mediante la difracción de rayos X, no constituye despliegue de nivel inventivo, alguno, puesto que cualquier persona versada en la materia, enfrentada al desafío de identificar y especificar las propiedades de una sustancia cristalina recurriría necesariamente como primera opción a la caracterización cristalográfica por difracción de rayos X, que permite a cualquier persona versada en la materia la identificación y determinación estructural

148

Solicitud Colombiana 96-037-513	Solicitud Colombiana 96-037-514	Solicitud Colombiana 96-014-565	Solicitud Colombiana 96-014-567
		(subrayado fuera del texto).	cristalina". **Pág 12-13:** ..."la difracción de rayos X tiene que ser interpretada solamente como la técnica analítica que es, permitiendo ésta la caracterización de una propiedad específica que es variable según las condiciones a las que se someta el compuesto...los patrones de rayos X permite diferenciar las diversas estructuras cristalinas que una sustancia por su propia naturaleza puede presentar. (subrayado fuera del texto).

EN CONCLUSIÓN

En reiteradas ocasiones esa Superintendencia ha resuelto negar solicitudes de patentamiento de formas polimórficas de sustancias conocidas, máxime si se caracterizan por sus patrones de difracción de RX u otros métodos de identificación, por considerar que ésta carecen del requisito material de Nivel Inventivo. Me atrevo a afirmar que junto a los segundos usos, esta ha sido la posición más constante y reiterada de ese Despacho respecto de la interpretación y aplicación de las normas andinas de patentes.

Si bien es cierto que cada solicitud de patente debe ser evaluada de manera independiente, no lo es menos que frente a una misma hipótesis de hecho, idéntica debe ser la consecuencia de derecho. Se ha demostrado en este documento, con base en decisiones de esa Superintendencia, que frente a la pretensión de obtener patente sobre formas cristalinas de sustancias conocidas en el arte anterior, máxime si tales formas cristalinas no ofrecen ventajas inesperadas o fuera de lo común frente a la sustancia original o a otros polimorfos de sustancias diversas, y teniendo en cuenta que los polimorfos son simples formas de presentación de materia conocida, queda demostrada la carencia de Nivel Inventivo de esta clase de solicitudes, circunstancia que obliga a negar de plano el privilegio solicitado.

Sin necesidad de más explicaciones, y de nuevo invocando la coherencia que deben tener las decisiones administrativas, muy respetuosamente considero que no queda para ese Despacho camino distinto a proceder a la negación de la solicitud que nos ocupa.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho el Capítulo I, artículos 14, 15-a, 16 y 18 (Requisitos de Patentabilidad), el artículo 30 (Reivindicaciones) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de aquellas que puedan presentarse al vencimiento de la prórroga solicitada y de aquellas que el Despacho considere oficiosamente, en particular de las allegadas por el suscrito a los expedientes mencionados en este escrito, las siguientes:

256
150

- Patente europea EP 0 340 677, páginas 4 a 8.
- Patente europea EP 1 083 164 A1, páginas 1 a 5.
- Resoluciones 059, 060 y 19782 de 2003, y 38787 de 2001, proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en el trámite de los expedientes mencionados en las tablas explicativas que se incluyen en el presente documento. Por tratarse de actos administrativos emitidos por ese Despacho, disponibles en los archivos de la entidad, me abstengo de allegar copia de los mismos y ruego que sean examinados en los expedientes respectivos.

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Certificados de existencia y representación legal de Tecnoquímicas S.A.
2. Poderes para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Constancia de pago para sustentar la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486.
5. Copia para correr traslado al solicitante.
6. Las mencionadas en el acápite de pruebas

? NO CANCELO LA TASA.

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. Tecnoquímicas S.A. las recibirá en la secretaría de su Despacho o en su sede localizada en la Calle 23 # 7-39, de la ciudad de Cali.

Señor Superintendente,

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. 79'152.473 de Usaquén
T.P.A. 44.655 de C.S.J.

(19) Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets

(11) Publication number: 0 340 677 A2

97
151

(12) EUROPEAN PATENT APPLICATION

(21) Application number: 89107795.0

(22) Date of filing: 26.04.89

(51) Int. Cl.⁴: C07C 101/04 , C07C 99/12 , A61K 31/195

(30) Priority: 02.05.88 US 188819

(43) Date of publication of application: 08.11.89 Bulletin 89/45

(84) Designated Contracting States: AT BE CH DE ES FR GB LI LU NL SE

(71) Applicant: WARNER-LAMBERT COMPANY
201 Tabor Road
Morris Plains New Jersey 07950(US)

(72) Inventor: Butler, Donald Eugene
1005 Central Avenue
Holland Michigan 49423(US)
Inventor: Greenman, Barbara Jean
2848 Fairway Drive
Door Michigan 49323(US)

(74) Representative: Manemann, Ivo
c/o Gödecke AG - Patentabteilung Postfach
569 - Mooswaldallee 1-9
D-7800 Freiburg(DE)

(54) Gabapentin monohydrate and a process for producing the same.

(57) A novel crystalline form of gabapentin and a novel processes for the small and large scale preparations of the anticonvulsant compound in a highly pure state is disclosed. This novel hydrate is produced by a cost effective process which provides an additional purification stage.

EP 0 340 677 A2

Xerox Copy Centre

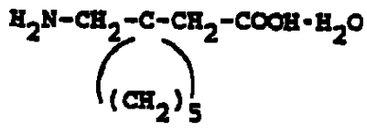

II

which comprises:

(a) pouring a solution of an acid salt of (1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid in deionized water onto an ion exchange column in the basic form and eluting the column with deionized water;

(b) concentrating the eluate producing a slurry;

(c) cooling and adding alcohol to the slurry from step (b);

(d) cooling and centrifuging the slurry from step (c); and

(e) drying the precipitate of the desired product.

Useful acid salts include but are not limited to hydrobromide, sulphate, methanesulfonate, hydrochloride and the like. The preferred salt is the hydrochloride and in a preferred ratio is 4:4:1.

The preferred acid salt of (1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid is the monohydrochloride hydrate in a ratio of 4:4:1.

Preferred process conditions in step (b) the eluate is concentrated in a glass-lined still at about 72-77 hPa (28-31 inches) of vacuum at a temperature of from about 25°C to about 50°C to produce a slurry.

Preferred process conditions in step (c) the slurry is cooled to about 25° to about 45°C for about 1 to 3 hours and the alcohol added is 2-propanol.

Preferred process conditions for step (d) include the slurry is cooled to about -10°C to about 0°C for about 12 to 18 hours.

Preferred process conditions for step (e) include the precipitate is dried in vacuo at about 25-35°C for about 8 to 24 hours.

The gabapentin monohydrate provides an extra purification step and can be used to produce the anhydrous material claimed in the United States Patents incorporated by reference.

The present invention further provides a process for the large scale production of essentially anhydrous gabapentin of the same crystal structure produced by the methods cited in the United States Patents incorporated by reference. This process for the preparation of the compound of formula

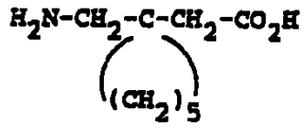

I

comprises:

(a) dissolving pure gabapentin monohydrate in methanol at 60°C to 80°C;

(b) diluting with 2-propanol and cooling to 0°C to -10°C the solution from step (a) resulting in a slurry;

(c) centrifuging the slurry from step (b) and drying the precipitate of gabapentin.

Preferred process conditions in step (a) the gabapentin monohydrate is dissolved in methanol in a ratio of 0.141 Kg of gabapentin monohydrate to 1.00 Kg of anhydrous methanol in a temperature range of about 50°C to about 60°C.

Preferred process conditions in step (b) the solution is diluted with anhydrous 2-propanol in the ratio of 1 Kg of anhydrous 2-propanol to 1 Kg anhydrous methanol and the solution is chilled to 20°C to 25°C for two hours and then to -8°C to -10°C for sixteen to twenty hours.

Preferred process conditions in step (c) include the gabapentin is dried in vacuo at about 25°C to 45°C for about eight to forty-eight hours.

Since the compound of formula (II) has only extremely low toxicity, it can be administered enterally or parenterally within wide dosage ranges in liquid or solid form. As injection solution, water is preferably employed which contains the usual additives for injection solutions, such as stabilising agents, solubilising agents and/or buffers.

Additives of this kind include, for example, tartrate and citrate buffers, ethanol, complex-forming agents (such as ethylenediamine-tetraacetic acid and the nontoxic salts thereof), as well as high molecular weight polymers (such as liquid polyethylene oxide) for viscosity regulation. Solid carrier materials include, for example, starch, lactose, mannitol, methyl cellulose, talc, highly dispersed silicic acids, high molecular weight fatty acids (such as stearic acid), gelatine, agaragar, calcium phosphate, magnesium stearate, animal and vegetable fats and solid high molecular weight polymers (such as polyethylene glycol); compositions suitable for oral administration can, if desired, also contain flavoring and/or sweetening agents.

The individual dosage for the compounds according to the present invention can be from 100 to 3000 mg/day for an adult, preferably from 600 to 2400 mg/day, and most preferably the dosage is about 1200 mg/day or as deemed necessary by a skilled physician.

Thus, the present invention also provides pharamaceutical compositions of the compound in admixture with a solid or liquid pharmaceutical diluent or carrier.

The preparation of gabapentin monohydrate is illustrated by the following nonlimiting examples.

EXAMPLE 1

Small Scale Isolation of Gabapentin hydrate (1:1) ((1-aminomethyl)-cyclohexaneaceticacid*H_2O)

An ion exchange column is by filling a glass column with 380 mL of Amberlite® IRA-68. The resin is rinsed with a dilute ammonia solution, 140 mL ammonium hydroxide in 3 L water, followed by deionized water to a neutral pH, (about 2 L). A 1 N solution of (1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid hydrochloride is prepared by dissolving 84.6 g of (1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid hydrochloride hydrate (4:4:1) in 310 mL of deionized water. This solution is filtered through a filter to remove any insoluble material or extracted with an organic solvent such as dichloromethane.

The solution is poured onto the column and drained to the top level of the resin. The column is eluted using deionized water at approximately 15 mL/min. Fractions of about 200-250 mL are collected. The first four fractions, about 1 L total, contain all of the product (TLC). Chloride is tested for using a silver nitrate solution. No chloride is usually detected in any of the fractions collected.

The first four fractions are concentrated on a rotovap with about 29-31 inches vacuum and the temperature < 40°C to a slurry, about 150 mL. This is mixed with 288 mL 2-proponal and the suspension is cooled in a refrigerator overnight. The white crystalline (1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid hydrate (1:1) is filtered off, washed with cold 2-propanol, and dried in vacuo to yield 42.93 g.

Analytical data:

HPLC:	99.27% w/w against dry analytical standard
H_2O:	9.66% ± 0.5
	mp 158-158.7°C (dec)
CL^-:	8.6 ppm

Since this is a hydrate and does melt with decomposition, the melting point range can start as low as 154°C and can end as high as 162°C.

EXAMPLE 2

Large Scale Isolation of Gabapentin hydrate (1:1) ((1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid hydrate (1:1))

An ion exchange column (60 inch bed height, 15 inch radius) is charged with 250 L of filtered water followed by 700 L (504 Kg wet) Amberlite® IRA-68 resin. The resin is backwashed with 2000 L of filtered deionized water. The resin is treated with 3700 L of filtered deionized water that has been mixed with 60.8 Kg of concentrated hydrochloric acid. The acid treatment is repeated with fresh acid. The resin is washed with 8400 L of filtered deionized water. The resin is treated with 1770 L of a 4% solution of sodium

hydroxide. The resin is washed with 3200 L of deionized water.

The resin is treated with 3700 L of filtered deionized water that has been mixed with 60.6 Kg of concentrated hydrochloric acid. The acid treatment is repeated with fresh acid. The resin is washed with 6400 L of filtered deionized water. The resin is treated with 1770 L of a 4% solution of sodium hydroxide. The resin is washed with 3200 L of deionized water.

The resin is treated with 3700 L of filtered deionized water that has been mixed with 60.6 Kg of concentrated hydrochloric acid. The acid treatment is repeated with fresh acid. The resin is washed with 6400 L of filtered deionized water. The resin is treated with a solution of 105 Kg of 28% ammonium hydroxide in 1700 L of deionized water. The resin is washed with 6400 L of deionized water.

A solution of 122 Kg (57.5 moles) of 1-(aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid monohydrochloride hydrate (4:4:1) in 472 Kg of deionized water is filtered to remove any insoluble material or extracted with an organic solvent such as dichloromethane and then is applied to the top of the ion exchange column and eluted with 3750 Kg of deionized water. The presence of chloride ion is tested for using silver nitrate solution and the product is tested for by using thin layer chromatography. The eluate is concentrated in a 500 gallon glass-lined still at about 72-77 hPa (29-31 inches) of vacuum and wall temperature of < 50°C. A total of 3500 Kg of water is removed. The resulting slurry is cooled to about 18-20°C and 248.5 Kg of 2-propanol is added. The slurry is cooled at -12 - -8°C for 16 hours, centrifuged and washed with 2-propanol. The precipitate is dried in vacuo about 72-77 hPa (29-31 inches) at 25-30°C to yield 88 Kg of 1-(aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid hydrate (1:1).

Analytical data:

HPLC: 98.4 w/w against dry reference standard

H_2O (Karl Fischer): 9.89% ± 0.5

mp 158-158.7°C (dec)

CL^-: 30 ppm

Since this is a hydrate and does melt with decomposition, the melting point range can start as low as 154°C and can end as high as 162°C.

EXAMPLE 3

Large Scale Isolation of anhydrous 1-(aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid from gabapentin monohydrate ((1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid hydrate (1:1)

A slurry of 179 Kg of 1-(aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid monohydrate and 1268 Kg of anhydrous methanol is heated to 60°C to give a complete solution. The solution is diluted with 1268 Kg of anhydrous 2-propanol and the solution is cooled to 20°C to 25°C for two hours and then is cooled to -8°C to -10°C for twenty hours. The resulting slurry is centrifuged and the precipitate is dried in vacuo at 35°C for forty-eight hours to yield 145 Kg of white, crystalline 1-(aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid.

Analytical data:

HPLC: 100.8% w/w against dry analytical standard

H_2O: 0.09%

CH_3OH: 0.01%

$(CH_3)_2CHOH$: 0.01%

CL^-: 22 ppm

Melting point: 161.7 - 162.6°C (dec.)

35

155

Claims

1. Gabapentin monohydrate having the formula

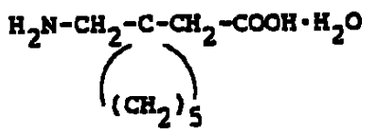

II

2. Gabapentin monohydrate according to claim 1 exhibiting essentially the following X-ray diffraction data:

Spacing 'd'	Relative Intensities
14.255	99
7.196	99
5.438	4
4.848	99
4.575	7
4.291	7
3.633	99
3.376	21
3.220	9
2.903	28
2.771	23
2.356	7
2.344	12

3. Gabapentin monohydrate according to Claim 1 and 2 having a bulk density within the range of 0.35 to 0.49 g/cm³.

4. A process for the preparation of a compound of formula

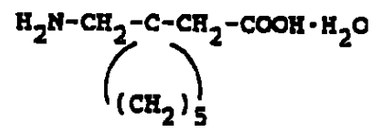

II

which comprises:

(a) pouring a solution of an acid salt of (1-aminomethyl)-cyclohexaneacetic acid in deionized water onto an ion exchange column in the basic form and eluting the column with deionized water;

(b) concentrating the eluate producing a slurry;

(c) cooling and adding alcohol to the slurry from step (b);

(d) cooling and centrifuging the slurry from step (c); and

(e) drying the precipitate of the desired product.

5. A process according to Claim 4 wherein in step (a) the acid salt is gabapentin hydrochloride hydrate (4:4:1).

6. A process according to Claim 4 wherein in step (b) the eluate is concentrated in a glass-lined still at 72 - 77 hPa of vacuum at a temperature of from 25° C to 50° C to produce a slurry.

7. A process according to Claim 4 wherein in step (c) the slurry is cooled to 25° to 45° C for 1 to 3 hours and the alcohol added is 2-propanol.

8. A process according to Claim 4 wherein in step (d) the slurry is cooled to -10° C to 0° C for 12 to 16 hours.

9. A process according to Claim 4 wherein in step (a) the precipitate is dried at 29-31 inches of vacuum at 25-35° C for 8 to 24 hours.

10. A process for the preparation of a compound of formula

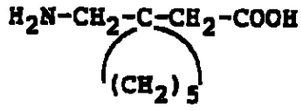

I

which comprises:

(a) dissolving pure gabapentin monohydrate in methanol;

(b) diluting and cooling the solution from step (a) producing a slurry;

(c) centrifuging the slurry from step (b) and drying the precipitate formula above.

11. A pharmaceutical composition containing gabapentin monohydrate and pharmaceutically acceptable additives.

12. Use of gabapentin monohydrate for the preparation of pharmaceutical compositions useful in the treatment of epilepsy, faintness attacks, hypokinesia and cranial traumas.

(19) Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets

(11) EP 1 083 164 A1

(12) EUROPEAN PATENT APPLICATION

published in accordance with Art. 158(3) EPC

(43) Date of publication:
14.03.2001 Bulletin 2001/11

(21) Application number: 99919275.0

(22) Date of filing: 10.05.1999

(51) Int. Cl.[7]: C07C 229/28, C07C 211/35

(86) International application number:
PCT/ES99/00127

(87) International publication number:
WO 99/61408 (02.12.1999 Gazette 1999/48)

(84) Designated Contracting States:
DE FR GB IT

(30) Priority: 25.05.1998 ES 9801078

(71) Applicant: Medichem S.A.
8970 Sant Joan Despi (ES)

(72) Inventors:
- BOSCH LLAD, Jordi
E-17003 Gerona (ES)
- GARCIA CRUZ, Rafael
E-08470 Sant Celoni (ES)
- MOLINS GRAU, Elias
E-08980 Sant Feliu de Llobregat (ES)
- ONRUBIA MIGUEL, Maria del Carmen
E-08002 Barcelona (ES)

(74) Representative:
Curell Aguilá, Marcelino et al
Dr. Ing. M. Curell Suñol I.I. S.L.
Agentes de la Propiedad Industrial
Passeig de Gracia, 65 bis
E-08008 Barcelona (ES)

(54) NON-HYDRATED GABAPENTINE POLYMORPH, PRODUCTION PROCESS AND UTILIZATION FOR PRODUCING PHARMACEUTICAL GRADE GABAPENTINE

(57) The non-hydrated gapapentine polymorph is obtained by desiccating by atomization or turbodrying an aqueous solution of gabapentine; the invention also relates to its use in order to obtain gabapentine appropriate for pharmaceutical use; disclosed is a method which comprises subjecting the polymorph to a crystallization process in solvents.

EP 1 083 164 A1

Printed by Xerox (UK) Business Services
2.18.7 (HR6)/3.6

3H
158

Description

Field of the Invention

[0001] The present invention relates to a crystalline polymorph of non-hydrated gabapentin and to the utility thereof as a starting product for the preparation of pharmaceutical grade gabapentin. Likewise, the invention relates to processes for the preparation of the new crystalline polymorph and for the preparation of pharmaceutical grade gabapentin.

Prior art reference

[0002] Gabapentin is a synthetic amino acid related to γ-aminobutyric acid (GABA) responding to the chemical name of 1-(aminomethyl) cyclohexane acetic acid (The Merck Index, Ed. XII) and the following formula

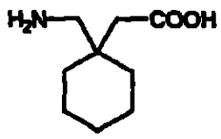

[0003] The said compound has a therapeutical activity for convulsive type cerebral disorders, such as epilepsy, hypokinesia, including fainting, and other brain trauma and, in general, it is deemed to produce an improvement of the cerebral functions.

[0004] Gabapentin and several processes for the preparation thereof are described in Spanish patent ES-A-443 723, corresponding to US-A-4 024 175, Example 1 of which describes the preparation of the free amino acid from the hydrochloride thereof, by treatment of an aqueous solution thereof with a basic ion exchanger, evaporation of the solvent and subsequent crystallisation from ethanol/ether.

[0005] The thus obtained product corresponds to a non-hydrated crystalline form coinciding with the one shown by the commercial pharmaceutical Neurontin® which is the pharmaceutical standard for gabapentin.

[0006] On the other hand, EP-B-0 340 877 and the Spanish part thereof, ES-T3-2 061 774, disclose a new hydrated form of gabapentin characterised by its X-ray diffraction data and the process for the preparation thereof, as well as a process for preparing the non-hydrated crystalline form requiring the prior preparation of the said hydrated form. Said process consists of the following successive steps:

a) passing an aqueous gabapentin hydrochloride solution through a basic ion exchange column.
b) concentrating the eluate to form a suspension.
c) cooling and adding alcohol to the above suspension.
d) cooling and centrifuging the thus prepared suspension.
e) drying the product obtained, which is the hydrated form of gabapentin.
f) dissolving the above pure hydrated form in methanol.
g) diluting and cooling the thus prepared solution until a suspension is obtained.
h) centrifuging the suspension and drying the product, which is the non-hydrated form of gabapentin.

[0007] The above described process is obviously complicated from the industrial point of view, since it requires several steps and the isolation of an intermediate in pure form, the hydrated form, prior to a final crystallisation. All of this leads to an excessive occupation of the industrial plant and losses in the yield of the desired product.

[0008] There is, therefore, a need to develop alternative processes for the preparation of non-hydrated pharmaceutical grade gabapentin allowing the industrial preparation of the product to be simplified, with a consequent reduction of the production costs.

Summary of the Invention

[0009] It is an object of the present invention to provide an non-hydrated gabapentin polymorph allowing pharmaceutical grade gabapentin to be prepared in an industrially improved way over the prior art.

[0010] It is also an object of the invention to provide a process for the preparation of said polymorph and a process for the preparation of pharmaceutical grade gabapentin from said polymorph.

Brief Description of the Drawings

[0011]

Figure 1 is an IR spectrum of the non-hydrated gabapentin polymorph of the invention, using KBr tablet.

Figure 2 is an X-ray diffraction diagram of said polymorph, with a diffraction angle coverage ranging from 4° to 50° in 0.02° steps.

Detailed Description

[0012] The present inventors have discovered that by drying an aqueous solution of gabapentin using spray-drying or turbo-drying techniques, a new non-hydrated gabapentin polymorph is obtained and which has been named Form II by the inventors. The IR spectrum, on KBr tablet, is shown in Figure 1 and the X-ray diffraction diagram with a diffraction angle coverage ranging from 4° to 50° in 0.02° steps is shown in Figure 2.

35
159

[0013] Table 1 gives numerically the spacing "d" in Å and the relative intensity I (%) of the said X-ray diffraction diagram, for the peaks having a relative intensity equal or superior to 5.

Table 1

X-ray diffraction of the gabapentin Form II polymorph	
d	I(%)
14.67	100
7.20	13
6.14	5
5.55	90
5.02	11
4.90	20
4.76	58
4.65	81
4.22	10
4.02	21
3.93	10
3.58	17
3.43	33
3.27	5
3.18	5
3.00	12
2.79	6
2.74	11
2.53	6
2.48	5
d = spacing in Å; I(%) = relative intensity	

[0014] In turn, for comparative purposes, the X-ray diffraction diagram corresponding to the pharmaceutical grade gabapentin standard, which the present inventors have named Form I, obtained under the same conditions, gives the results listed in Table 2.

Table 2

X-ray diffraction of the gabapentin Form I polymorph	
d	I(%)
11.13	100
5.89	30
5.22	20
4.35	18
4.17	6
3.85	6
3.77	18
3.46	12
3.30	13
3.16	6
d = spacing in Å; I(%) = relative intensity	

[0015] Having regard to the IR spectrum, the most significant bands of the new Form II polymorph, in comparison with the Form I polymorph, may be said to be those occurring at 1576, 1522, 985 and 837 cm^{-1}.

[0016] The present inventors have also found that when the new Form II polymorph is crystallised out of conventional solvents, there is surprisingly obtained pharmaceutical grade non-hydrated gabapentin, i.e. the Form I polymorph is obtained with a high degree of purity and a high yield.

[0017] Thus, pharmaceutical grade Form I gabapentin may be obtained on an industrial scale without it being necessary previously to prepare a pure hydrated form thereof, by a process, also an object of the invention, consisting essentially of crystallising the non-hydrated gabapentin Form II polymorph in a conventional solvent or mixture of solvents.

[0018] The aqueous gabapentin starting solution for preparing the Form II polymorph may be prepared by the method described in any of the aforementioned documents ES-A-443 723 and EP-B-0 340 677. The concentration of the solution may range from 2% to 11% by weight, although concentrations ranging from 5% to 7% by weight are to be preferred.

[0019] The gabapentin solution is not dried by conventional evaporation of the solvent, but by spray-drying or turbo-drying techniques, in equipment well known to the man of the art.

[0020] The air inlet temperature to the spray drier or turbo-drier may range from 100° C to 200° C, preferably from 105° C to 110° C and the exit temperature may range from 60° C to 120° C, preferably from 75° C to 85°

C.

[0021] As previously mentioned, the Form II polymorph is converted to the Form I polymorph by conventional crystallisation methods by using also conventional solvents, although the short chain alcohols and/or mixtures of these alcohols with water are preferred. The presence of small amounts of water in the crystallisation process allows smaller volumes to be used, with the consequent saving, and provides pharmaceutical grade gabapentin (Form I) of a high degree of purity. Methanol, ethanol and isopropanol may be cited among the most preferred alcohols.

[0022] The following Examples are provided for the purpose of giving the man of the art a sufficiently clear and complete explanation of the present invention, but must not be deemed to be limitations on the essential aspects of the object of the invention, such as those indicated in the foregoing paragraphs hereof.

Examples

Example 1

[0023] Following the method described in Example 1 of EP-B-0 340 677, 1.5 L of an aqueous solution of gabapentin containing 73.8 g/L was obtained. Said solution was dried using a type A/S spray-drier, supplied by NIRO, under the following conditions: flowrate 5.80 L/h, air input temperature 106-109° C and exit temperature 77-78° C. 101.8 g of non-hydrated gabapentin, Form II, were obtained in the form of a white powder having a melting point of 164-5° C, a specific gravity of 0.502 g/mL and a chromatographic purity (HPLC) of 99.3%. The gabapentin obtained showed a solid state (KBr) infra red spectrum and an X-ray diffraction spectrum in powder conforming to those given in Figures 1 and 2 and in Table 1.

[0024] An aliquot (10.2 g) of the Form II gabapentin obtained was dissolved in a mixture of 89 mL of methanol and 1 mL of water at a temperature of 60°-65° C. The resulting solution was cooled to 20° C and the appearance of a white precipitate was observed. 90 mL of isopropanol were added, with subsequent cooling to 0°-5° C and stirring was continued at that temperature for 4 hours. The precipitate was filtered and dried, to give 8.4 g (82%) of Form I gabapentin, with a chromatographic purity (HPLC) of 99.7%. The X-ray diffraction data conform to those given in Table 2.

Example 2

[0025] When operating in the same way as described in example 1, but with the following variations: gabapentin solution concentration 6% by weight, spray drier flowrate 9 L/h, air input temperature 170°-180° C and air exit temperature 110°-115° C, non-hydrated Form II gabapentin was prepared, with a chromatographic purity (HPLC) of 92.6%, with the solid state (KBr) infra red ray spectrum and powder X-ray diffraction spectrum being in agreement with those given in Figures 1 and 2 and Table 1.

Example 3

[0026] 900 mL of a 6% by weight aqueous solution of gabapentin were evaporated in a Rinajet® turbo-drier, under the following conditions: flowrate 0.45 L/h, air input temperature 120°-130° C and air exit temperature 80°-85° C. Non-hydrated Form II gabapentin was prepared, with a chromatographic purity (HPLC) of 94.6%, with the solid state (KBr) infra red ray spectrum and powder X-ray diffraction spectrum thereof being in agreement with those given in Figures 1 and 2 and Table 1.

Example 4

[0027] Following the method described in Example 1 of EP-B-0 340 677, 1.5 L of an aqueous solution of gabapentin containing 73.8 g/L was obtained. Said solution was dried using a type A/S spray-drier, supplied by NIRO, under the following conditions: flowrate 7.33 L/h, air input temperature 140-143° C and exit temperature 92-95° C. The product obtained was gabapentin Form II, the infra red spectrum and X-ray diffraction spectrum thereof being in agreement with those given in Figures 1 and 2 and in Table 1.

Example 5

[0028] 10.2 g of the Form II gabapentin obtained in Example 4 were dissolved in a mixture of 94 mL of methanol and 1 mL of water at a temperature of 64° C. The resulting solution was cooled to 20°-25° C and the appearance of a white precipitate was observed. 90 mL of isopropanol were added, with subsequent cooling to 0°-5° C and stirring was continued at that temperature for 4 hours. The precipitate was filtered and dried, to give 7.7 g (75%) of Form I gabapentin, with a chromatographic purity (HPLC) of 99.7%. The X-ray diffraction data conform to those given in Table 2.

Example 6

[0029] 10.1 g of the Form II gabapentin obtained in Example 4 were dissolved in a mixture of 94 mL of ethanol and 1 mL of water at a temperature of 79° C. The resulting solution was cooled to 0°-5° C and stirring was continued at that temperature for 3 hours 15 minutes. The precipitate was filtered and dried, to give 8.3 g (82%) of Form I gabapentin, with a chromatographic purity (HPLC) of 99.3%. The X-ray diffraction data conform to those given in Table 2.

Claims

1. Non-hydrated gabapentin polymorph having substantially the following X-ray diffraction data:

d	I(%)
14.67	100
7.20	13
6.14	5
5.55	90
5.02	11
4.90	20
4.76	58
4.65	61
4.22	10
4.02	21
3.93	10
3.56	17
3.43	33
3.27	5
3.16	5
3.00	12
2.79	6
2.74	11
2.53	8
2.46	5
d = spacing in Å; I(%) = relative intensity	

2. The use of the polymorph according to claim 1 for the preparation of the Form I polymorph of gabapentin having substantially the following X-ray diffraction data:

D	I(%)
11.13	100
5.89	30
5.22	29
4.35	18
4.17	6
3.85	6

(continued)

D	I(%)
3.77	18
3.46	12
3.30	13
3.16	6
d = spacing in Å; I(%) = relative intensity	

3. A process for the preparation of the non-hydrated gabapentin polymorph according to claim 1, wherein an aqueous solution of gabapentin is subjected to spray-drying or turbo drying.

4. The process according to claim 3, wherein said aqueous gabapentin solution has a concentration of from 2% to 11% by weight.

5. The process according to claim 4, wherein said aqueous gabapentin solution has a concentration of from 5% to 7% by weight.

6. The process according to at least one of claims 3 to 5, wherein the air inlet temperature to the spray drier or turbo drier ranges from 100° C to 200° C and the air exit temperature ranges from 60° C to 120° C.

7. The process according to claim 6, wherein the air inlet temperature to the spray drier or turbo drier ranges from 105° C to 110° C and the air exit temperature ranges from 75° C to 85° C.

8. A process for the preparation of the Form I polymorph of gabapentin of claim 2, wherein the polymorph according to claim 1 is crystallised from a solvent or mixture of solvents.

9. The process according to claim 8, wherein said solvents used are short chain alcohols and water or mixtures thereof.

10. The process according to claim 9, wherein said solvents are selected from the group formed by methanol, ethanol, isopropanol and water.

11. The process according to at least one of claims 8 to 10, wherein the polymorph according to claim 1 is prepared by the process according to any one of claims 3 to 7.

162

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Álvaro Correa Ordoñez
Apoderado

Oficio N°:
1407

ASUNTO:

Radicación PCT N°	04-32599
Trámite	011
Evento	379
Actuación	440
Folios	009

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Reinaldo Pinilla Moreno, en su calidad de apoderado de Procaps S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 10 FEB. 2006.

202021

Retro copia Haskell
10-feb-2006

163

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Álvaro Correa Ordoñez
Apoderado

Oficio N°: 1491

ASUNTO:

Radicación PCT N°	04-32599
Trámite	011
Evento	379
Actuación	440
Folios	029

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 10 FEB. 2006.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Piso 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Retiro la Copia de la Oposición 10-Feb-06

Retiro Copia Foliado

10-Feb-2006.